

CONSTANCIA: Riosucio, Caldas, 10 de junio de 2021.

Le informo al señor Juez que la defensora de familia del ICBF, Dra. PAOLA GIRALDO ZAPATA, no ha realizado la carga procesal impuesta por el Juzgado en audiencia Inicial llevada a cabo el 18 de mayo de 2021 consistente en agotar todos los medios existentes para notificar al demandado de la existencia del proceso.

Pasa a despacho del señor Juez para decidir.

ISRAEL RODRIGUEZ GÓMEZ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
"PALACIO DE JUSTICIA ENRIQUE ALEJANDRO BECERRA FRANCO"
CRA. 5 N° 12-117 PISO 1 TEL.8592182 RIOSUCIO-CALDAS
j01prfctorsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co

TFN- 221
2020-00113-00
JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
Riosucio, Caldas, diez (10) de junio de dos mil veintiuno
(2021).

De acuerdo al informe secretarial que antecede, el juzgado requiere a la Defensora de Familia que interviene en el presente proceso representado los intereses de la menor I.C.G., en el sentido de atender la carga procesal impuesta en audiencia llevada a cabo el 18 de mayo de 2021, consistente en agotar todos los medios existentes para realizar la notificación personal al demandado de la existencia de presente trámite, con el fin de garantizar su derecho a la defensa y contradicción.

Se le insta a la requerida para que acredite dicha notificación, en los términos del inciso 3 del artículo 8 y el parágrafo 9 del Decreto 806 de 2020 y de la Sentencia C420 del 23 de septiembre de 2020 emanada de la Corte Constitucional.

Por último, se advierte a la parte actora que del impulso que le dé al proceso depende que se desplieguen con éxito y oportunidad las etapas procesales definidas en el ordenamiento legal, mismo que ante la inactividad a cargo de los usuarios de la justicia contempla figuras sancionatorias.

NOTIFÍQUESE

REPÚBLICA DE COLOMBIA  JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA RIOSUCIO-CALDAS LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO ____ DEL ____ DE ____ DE 2021 ISRAEL RODRÍGUEZ GÓMEZ Secretario

Firmado Por:

JHON JAIRO ROMERO VILLADA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO PROMISCO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE RIOSUCIO-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **750e0a08ea9c7b252611675e5092d532d70c8d30f8f07ab5021bc49bd22119bb**

Documento generado en 10/06/2021 04:52:12 PM